

administración local

AYUNTAMIENTOS

HORCAJO DE LOS MONTES

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2016 se delegó el ejercicio de atribuciones competencia de esta Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que se ha constatado la existencia de situaciones administrativas que exigen una inmediatez en la actuación que se ven interferidas por la necesidad de convocatoria de la Junta de Gobierno Local como órgano competente por delegación.

A la vista de que la regulación legal y reglamentaria de la Junta de Gobierno Local viene establecida en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 43, 44, 52, 53 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y en aras a los principios de eficiencia y eficacia he resuelto:

Primero.-Modificar el punto cuarto del Decreto de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2016 sobre delegación de atribuciones de esta Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local, de forma que:

- Se incluya un apartado i) con el siguiente contenido: "No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, la Alcaldía se reserva la facultad de resolver sobre cualquier atribución que le corresponda legalmente, cuando razones de urgencia lo requieran y no sea posible o conveniente esperar a la celebración de una sesión de la Junta de Gobierno Local. De todo ello, la Alcaldía informará a la Junta de Gobierno Local en su siguiente sesión".

Segundo.-Proceder a la exposición pública de la presente resolución, mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos municipal.

Tercero.-Publicar en la página web del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como del artículo 12.1 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación.

Cuarto.-Dar cuenta de esta resolución al Pleno Municipal, en la primera sesión que celebre, a los únicos efectos de su conocimiento.

Quinto.-Fijar la efectividad del presente Decreto a partir del día siguiente a su suscripción.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Horcajo de los Montes, a 4 de octubre de 2016.-La Alcaldesa, Luisa Aurelia Fernández Hontanilla.

Anuncio número 3603

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.